

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA No 24
FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA
NIT. 830.062.322-3

En la ciudad de Bogotá siendo las 10: 00 Am de marzo 19 de 2023, se reunió la junta directiva en la calle 57 b 35 a 13 los señores César Mora Pérez C.C No 80.189.748 de Bogotá, Ingrid Haidee Gracia Mora C.C. 35.413.519 de Zipaquirá, Martha Janeth Plata Navas C.C No 63.305.447 de Bucaramanga, Feliciano Herrera Ramírez C.C No 79.469.199 de Bogotá D.C, previa convocatoria realizada por el señor César Mora Pérez representante legal. De acuerdo con los estatutos se convocó por escrito el día 14 de marzo de 2023, la siguiente acta presenta el siguiente orden del día.

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Presentación y aceptación Informe de gestión del año 2022
4. Presentación y aceptación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022
5. Destinación excedente año 2022
6. Autorización representante legal para que solicite actualización de la calificación de la FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y para realizar todas las gestiones requeridas para tal reconocimiento.
7. Lectura y aprobación del acta.

Dicho el orden del día, en calidad de representante legal y facultado por los estatutos el desarrollo se llevará a cabo así:

1. **Nombramiento De Presidente Y Secretario De La Reunión.** En este punto se elige presidente de la reunión a Diofanny González Hernández identificada con C.C No 52.471.306 de Bogotá y como secretario al señor Daniel Eduardo Mora Rojas identificado con la C.C No 1.110598.582 de Ibagué Tolima.
2. **Llamado A Lista Y Verificación Del Quórum.** Se llama a lista y se corrobora quórum con la asistencia del 100% de los socios de la Fundación Colombia Herida.
3. **Informe De Gestión Del Año 2022.**

La Administradora de la Fundación informó a la Junta Directiva que, en el ejercicio 2022, se cumplió con el propósito social, objetivos altruistas y plan de trabajo de la entidad, mediante la prestación del servicio de alojamiento y alimentación, hace referencia a los aspectos de cumplimiento de normatividad por parte de la Fundación en los siguientes aspectos. Situación jurídica, información financiera, información administrativa.

Para el período 2023, los programas meritorios de la Fundación estarán Especialmente encaminados a la consolidación de convenios de cooperación con Entidades multilaterales. En la atención de la población objeto de la fundación. La Junta Directiva, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad el informe de gestión.

4. Presentación Y Aceptación De Los Estados Financieros Con Corte Al 31 De Diciembre De 2022.

Se presentó por parte de la representante legal, junto con la contadora de la Fundación, la señora Luz Nidia Zambrano, Los estados de Situación Financiera, estado de resultados integra, Estado de Cambios en los activos netos, estado de flujo de efectivo. Con fecha de Corte, Diciembre 31 de 2022, con sus respectivas notas.

Los Estados Financieros que aquí se presentan, son un resumen de la Información Contable, la cual se encuentra en el software que reposa en las instalaciones de la Fundación, de igual forma en las notas explicativas que se adjuntan con la elaboración de los presentes Estados Financieros. La Junta Directiva, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad los Estados Financieros Corte 2022

5. Destinación Excedentes Año 2022

La Fundación Colombia herida durante la vigencia 2022, generó un excedente contable por valor de \$48.758.690

La Junta Directiva de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, deja constancia que de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta, la cual será presentada dentro del plazo legal previsto, para el año gravable 2022 se determinó

beneficio o excedente fiscal por un monto de \$48.758.690, los excedentes serán utilizados para enjugar el saldo de la pérdida presentada en el año 2019 por un valor de \$ 160.888, pérdida del año 2020 por valor de \$3.029.344 y pérdida año 2021 por valor de \$ 45.109.455. La Junta Directiva aprueba enjugar las pérdidas de años anteriores. Tras el enjugamiento de pérdidas se reinvertirá en lo siguiente: Mantenimiento y adecuación del Edificio del hogar de paso de la Fundación por un valor de \$459.003. La Junta Directiva, en su condición de máximo órgano de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias aprueba, por unanimidad, la destinación del excedente fiscal por la suma de \$459.003.

6. **Autorización Representante Legal Para Solicitar La Calificación De La Fundación Colombia Herida Como Entidad Del Régimen Tributario Especial Del Impuesto Sobre La Renta Y Para Realizar Todas Las Gestiones Requeridas Para Tal Reconocimiento**, Por decisión unánime de la junta autoriza al señor CÉSAR MORA PÉREZ identificado con C.C No 80.089.748 de Bogotá actuando como representante legal, para que realice los trámites pertinentes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN para obtener el régimen tributario especial, para FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA.
7. **Lectura Y Aprobación Del Acta**. El presidente de la reunión hace lectura del acta y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

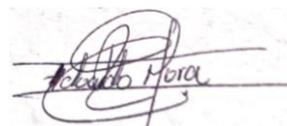
En constancia firman siendo las 12:30 pm a los 19 de marzo de 2023.



DIOFANNY GONZALEZ HERNANDEZ

Presidente

C.C. No. 52.471.306 de Bogotá



DANIEL EDUARDO MORA ROJAS

secretario

C.C. No. 1.110.598.582 de Ibagué-Tolima

ACTA 29

FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA

NIT. 830.062.322-3

En la ciudad de Bogotá siendo las 10: 00 Am del 15 de junio de 2023, se reunió la junta directiva en la calle 57 b 35 a 13 los señores César Mora Pérez C.C No 80.189.748 de Bogotá, Ingrid Haidee Gracia Mora C.C. 35.413.519 de Zipaquirá, Martha Janeth Plata Navas C.C No 63.305.447 de Bucaramanga, Feliciano Herrera Ramírez C.C No 79.469.199 de Bogotá D.C, previa convocatoria realizada por el señor César Mora Pérez representante legal. De acuerdo con los estatutos se convocó telefónicamente mediante la siguiente acta presento el siguiente orden del día.

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Reforma estatutos
4. Lectura y aprobación del acta.

Dicho el orden del día, en calidad de representante legal y facultado por los estatutos el desarrollo se llevará a cabo así:

1. **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.** En este punto se elige presidente de la reunión a Diofanny González Hernández identificada con C.C No 52.471.306 de Bogotá y como secretario al señor Daniel Eduardo Mora Rojas identificado con la C.C No 1.110598.582 de Ibagué Tolima.
2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se llama a lista y se corrobora quórum con la asistencia del 100% de los socios de la Fundación Colombia Herida.
3. Se modifica el artículo vigésimo de los estatutos de la FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA.

CAPITULO IV

Régimen Económico

Artículo Vigésimo. PATRIMONIO. El patrimonio estará constituido por:

1. Aporte inicial del Fundador y los miembros de la Junta Directiva.
2. Las donaciones, auxilios, legados, herencias y aportes que a cualquier título y de cualquier persona natural o jurídica reciba la Fundación.
3. Por los ingresos producto de las actividades que ejecute en desarrollo de su Objeto Social.
4. Por los bienes muebles o inmuebles que posea a cualquier título.
5. Por los rendimientos financieros.

Se reforma anexando lo siguiente:

CAPITULO IV

Régimen Económico

Artículo Vigésimo. PATRIMONIO. El patrimonio estará constituido por:

1. **Aporte inicial del Fundador y los miembros de la Junta Directiva.**
2. Las donaciones, auxilios, legados, herencias y aportes que a cualquier título y de cualquier persona natural o jurídica reciba la Fundación.
3. Por los ingresos producto de las actividades que ejecute en desarrollo de su Objeto Social.
4. Por los bienes muebles o inmuebles que posea a cualquier título.
5. Por los rendimientos financieros.
6. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generaran dicho retorno, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
7. Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
8. La **FUNDACIÓN COLOMBIA HERIDA** desarrolla una actividad meritoria y que su interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 10 de sus estatutos, el fundador aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos.

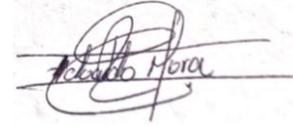
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. El presidente de la reunión hace lectura del acta y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

En constancia firman siendo las 12:30 pm al 15 de junio de 2023.



DIOFANNY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Presidente



DANIEL EDUARDO MORA ROJAS

secretario